



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCIV  
AÑO LXXXVII

Montevideo, 21 de setiembre de 2016.

N<sup>ro</sup>. 12.124

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### ASUNTOS PRESIDENCIALES

#### MISIÓN OFICIAL

**- N<sup>ro</sup>. Resol. 93850**

En Rep. Árabe de Egipto, a los Sres. Ttes. 1<sup>tos</sup> Félix J. Sosa Rodríguez y otros, a integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegados en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO), en el período que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 16029257.-

#### REITERACIÓN DE GASTO

**- N<sup>ro</sup>. Resol. 93851**

Correspondiente al pago de aguinaldo de Médicos Residentes del HCFFAA, perteneciente a la UE 033 "DNSFFAA", por los meses de abril a octubre de 2015, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 16031375.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N<sup>ro</sup> 2/2016

**- N<sup>ro</sup>. Resol. 93852**

Autorizar al M.D.N. a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para "Canasta Fin de Año 2016", como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 16036784.

#### CONTRATO – M.D.N.

**- N<sup>ro</sup>. Resol. 93853**

Autorizar al Inc. 03 "MDN" a Contratar dos Auxiliares de Servicio a efectos de prestar funciones, uno en el Departamento de Paysandú y uno en el Departamento de Rivera, en la UE 001 "DGSE" – en la DNPPF, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, a la Sra. Marianela Laurencena Mendieta y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 15059063.-

#### RECURSO DESESTIMADO

**- N<sup>ro</sup>. Resol. 93854**

Interpuesto por la Empresa PERTILCO S.A., como se menciona. -Expte. M.D.N. N<sup>ro</sup>. 16004696.

101/ 407 .

R E S O L U C I O N 93850

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16029257

Montevideo, 09 SEP 2016

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República Arabe de Egipto, Península del Sinaí del Personal Militar que se menciona, para integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegado en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO), desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.-----

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión, están a cargo de la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO).-----

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la República Arabe de Egipto, Península del Sinaí, para integrar el Agrupamiento Especial de Transporte e Ingenieros desplegado en la Fuerza Multinacional y Observadores (MFO) a los señores Tenientes 1ro. don Félix Johan Sosa Rodríguez y Pablo Martín Machado Bentancur, al Sargento 1ro. Nery Oney Silveira Pérez, Sargento Oscar Alex Taroco, Pablo Jorge Casco Caraballo, Jonathan Alan Da Luz Carnales, Alex Roberto Muñoz Carvallo, Henri Moises Olivera García, Sixto Waldemar Olivera González, Santos Emilio Rodríguez Viera, Hugo Arnaldo Tejera Núñez, Rafael Tejera y Luis Silva, Cabos de 1ra. Leonardo Obdulio Figueroa Pérez, Nilo Marcio Gutiérrez Alexandre, Mario Andrés Marín Alvez, Rodolfo Andrés Pintado Ramírez y Richard David Silva Cantiran, Cabos de 2da. Lucia Elizabeth Alvarez Daviduk, Fredy Fabián Bandera Chaparro, Edgardo Marcel Cantera García, Ney Coelho De Los Santos, Santiago Martín Conde Larrosa y Claudio Rafael Suárez González y Soldados de 1ra. Edward Dennis Díaz Torena, José Eduardo Martínez Barco, Alexander Damián Kirico Rodríguez, José Enrique Reymundo, José María Rodríguez Leal, José Antonio Santana Mieres, Sergio Daniel Silveira Baptista y Diego Sebastián Vergara Barrera, desde el 22 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017.-----

2do.- Abonar por el período que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de \$ 4:049.308,44 (pesos uruguayos



150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto correspondiente al pago de aguinaldo de Médicos Residentes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas pertenecientes a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", por los meses de abril a octubre del año 2015 por un monto de \$ 201.236,00 (pesos uruguayos doscientos un mil doscientos treinta y seis con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, y al Contador auditor del Tribunal de Cuentas y a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el referido Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

*José Tazaré Vázquez*  
F. TAZARÉ VÁZQUEZ  
Funcionario de la República  
Fueces 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12124

Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 93852

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16036784

Montevideo, 12 SEP 2016

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos para el Llamado a Licitación Pública Nro. 2/2016, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para "Canasta Fin de Año 2016", destinados a atender las necesidades de dicho Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 188:189.077,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil setenta y siete con 00/100).-----

RESULTANDO: que en el monto referido en el Visto, se encuentran incluidos los costos por gastos administrativos y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y designar a los Integrantes de la respectiva Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010 y a la Circular N° 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

II) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 27 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y de los artículos 27 y 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012, en

virtud de la imperiosa necesidad de la adquisición de los mismos.-----

III) que en mérito de la urgencia e interés que reviste la adquisición de los Tickets de Alimentación, se entiende pertinente la publicación de la presente Licitación por el término de 5 (cinco) días de conformidad con el artículo 51 del "TOCAF" precitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública Nro. 2/2016, correspondiente a la Adquisición de Tickets de Alimentación para "Canasta Fin de Año 2016", destinados a atender las necesidades de dicho Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 188:189.077,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil setenta y siete con 00/100), en el cual se encuentran incluidos los costos por gastos administrativos y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.-----

2do.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Tickets de Alimentación de referencia que luce de fojas 35 a 46 del expediente administrativo del

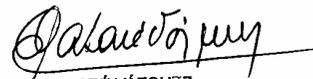
Ministerio de Defensa Nacional Nro. 201603678-4, el cual se considera para integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Disponer que la publicación de la presente Licitación Pública se efectuó durante los 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de apertura de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 51 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012.-----

4to.- Designar como Integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización del presente Llamado a Licitación Pública, a los siguiente Miembros: un representante por el Departamento de Contabilidad (UE 001), un representante por el Departamento de Servicios Generales, un representante por el Departamento Logística, un Profesional Escribano por la Sección Notarial, un Profesional Abogado por la Sección Jurídica y un Asesor Contable, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nro. 007/DGS/10 de 3 de setiembre de 2010.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.-----

  
DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N°  
1707 BERNABÉ BLANCHON  
Director General de Secretaría

12124



**LICITACION PÚBLICA No. 2/2016**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

El Ministerio de Defensa Nacional llama a Licitación Pública para la Adquisición de Tickets de Alimentación, destinados a atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las siguientes bases.-

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

El presente Llamado comprende la adquisición de tickets de alimentación para "Canasta Fin de Año 2016" por un monto total de hasta \$ 188.189.077,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil setenta y siete con 00/100), se encuentran incluidos los gastos administrativos de la empresa y el I.V.A. correspondiente, canjeables en comercios, únicamente por alimentos. De producirse sobreestimaciones en los cálculos de las cantidades requeridas por parte de esta Secretaría de Estado y sus Unidades Ejecutoras, la empresa adjudicataria aceptará devoluciones de tickets, a efectos de que estos se ajusten a las disposiciones legales correspondientes.-

**2) RETIRO DE PLIEGOS**

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622, hasta el segundo día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

**4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se deberá solicitar con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de la apertura, por escrito y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 15:00 en el Departamento Contabilidad. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y será notificada personalmente al interesado, comunicando a los demás oferentes que hayan adquirido el pliego y se publicara en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

**5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

5.1 La apertura de las propuestas se realizará en el



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministerio de Defensa Nacional, sito en Avda. 8 de Octubre 2622, Departamento de Contabilidad, el día ....., hora 11:00, en presencia de los interesados que concurran al acto.

5.2 Las ofertas serán entregadas, en forma personal, y contra recibo, en el horario de 08:00 a 12:00, en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones, del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre número 2622 o a través de fax al teléfono 24872587, hasta el día y la hora dispuesta para el acto de apertura de las mismas, sin perjuicio de los medios establecidos en el artículo 63 del TOCAF.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo no serán recibidas.

5.4 En el acto de apertura se procederá luego de la recepción de las ofertas, a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios designados al efecto, siendo signados todos estos documentos por todos ellos y por los oferentes que deseen hacerlo.

#### **6) EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

#### **7) REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado "En Ingreso", "En ingreso SIIF", o "Activo") previo a la presentación de la oferta y mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

A los efectos del presente proceso licitatorio se obliga a los oferentes a mantener vigentes los datos proporcionados al RUPE. Para la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo". El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado, teniendo vigente los certificados correspondientes.



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO 2005

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Y SEGURIDAD NACIONAL

**8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**A) Elementos de la propuesta:**

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora habilitados en el llamado, debiendo estar firmadas por representante legal o apoderado, e indicando nombre, domicilio, Sede, teléfono y fax del oferente y el número de la licitación.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de

Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2) toda la documentación se presentará en papel membretado original y dos (2) copias, la cual deberá ser cuidadosamente redactada a máquina y foliada, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmada por el oferente o su representante acreditado, en sobre cerrado. No se considerará oferta la propuesta que no haya sido firmada por el proponente.

3) la propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español. Cualquier material que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que venga legalizado y vaya acompañado de una traducción en español de todas las condiciones exigidas en el pliego, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

4) Asimismo, deberá incluirse lo siguiente:

Enumeración de los locales comerciales, donde el beneficiario puede realizar el canje, indicando localidades y departamentos de los mismos.-

Especificar en su oferta que conoce y acepta el contenido y alcance de los Pliegos que rigen el presente Llamado.-



Especificar cantidades dispuestas a proveer, características de los tickets, condiciones de canje, limitaciones al canje, vencimientos, etc.-

5) la oferta deberá presentarse dentro de un sobre cerrado conteniendo:

**5.1 Oferta y propuesta económica con una descripción detallada del producto de acuerdo a las especificaciones contenidas en Cláusula 1) Objeto del llamado, número de RUT, razón social, datos de contacto (dirección, teléfono, e-mail) del oferente y demás requisitos solicitados en el numeral 8) literal A) punto 4).**

**5.2. Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con Instituciones privadas en el siguiente formato:**

Empresa y/u organismo	Nombre de Contacto	Teléfono y e-mail de contacto	Procedimientos en los que fue adjudicatario en dicha empresa y/u organismos

**5.2.3** Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

**5.2.4** Cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que

la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

**5.2.5** La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre características, cantidad, descripción y precio del producto.

**5.2.6** La Administración controlará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado).

**B) Documentación opcional a presentar con las ofertas**

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009 y Decreto N° 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

**Suministro de bienes:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

**Suministro de servicios:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican



como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.
- b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:
  - El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
  - A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

#### 9) COTIZACION DE LAS PROPUESTAS

Se deberá cotizar separadamente en las variantes soporte papel (vale) y dinero electrónico (tarjeta) al amparo de la ley 19210 ("Ley de Inclusión Financiero").

Se deberá cotizar precios unitarios, desglosando los costos por gastos administrativos, en moneda nacional y el monto total de la oferta impuestos incluidos, los precios cotizados serán fijos por el plazo que dure la contratación, no pudiendo establecerse fórmulas de ajustes de los mismos. Los impuestos deberán especificarse separadamente. En caso que la información de los impuestos no surja de la propuesta, se considera que el precio cotizado incluye los mismos.

Se deberá cotizar para el caso que corresponda, el costo de reimpresión de los vales y el costo de reposición de la tarjeta, así como especificar el período de vigencia de los mismos.

#### 10) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento ochenta (180) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.



#### **11) CARACTERISTICAS TECNICAS Y CALIDAD**

Los tickets de alimentación (vales y tarjetas) deberán contar con las características necesarias que avalen la seguridad en su utilización.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la Oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **12) EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS**

12.1 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

12.2 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en base a lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF, podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias de sus propuestas. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

12.3 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

12.4 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

12.5 Para la evaluación de las ofertas se tomara en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

#### **13) ADJUDICACIÓN**

13.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la/s Oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, aunque no sea/n la/s de menor precio o rechazar



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO '07

MINISTERIO DE DEFENSA Y EJERCITO  
MINISTERIO DE DEFENSA Y EJERCITO

todas las Ofertas recibidas. Serán desechadas aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos de este Llamado. Asimismo, la Administración está facultada para dividir la Adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

13.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el art.66 del TOCAF.

13.3 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

Antecedentes en RUPE: hasta 10 puntos

Antecedentes comerciales: hasta 20 puntos

Precio: hasta 50 puntos

Plazo de entrega: hasta 20 puntos

**Antecedentes en RUPE:** hasta 10 puntos según hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos.

**Antecedentes comerciales:** hasta 20 puntos según los antecedentes favorables en Licitaciones del Inciso 03 - Ministerio de Defensa Nacional en que hayan resultado adjudicatarios en los últimos dos años (deberán especificar en la oferta el número de licitación y dependencia en la cual resultara adjudicataria).

Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales

**Precio: hasta 50 puntos**

Correspondiendo un máximo de 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:  $\text{Precio} = 50 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

**Plazo de entrega: hasta 20 puntos,** los que se otorgaran de acuerdo a que difieran en su plazo de entrega. La fórmula para determinar los puntajes de plazo de entrega es la siguiente:  $\text{Plazo entrega} = 20 \times \text{Pe} / \text{Pei}$ , donde Pe es el menor

plazo de entrega entre las ofertas que califican, y Pei es el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

13.4 El perfeccionamiento del contrato opera con la notificación al oferente del acto de adjudicación previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República (arts. 69 del TOCAF y 211 de la Constitución de la República). Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

13.5 El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

13.6 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

13.7 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

13.8 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su

ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

13.9 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

#### **14) PLAZO Y ENTREGA DE LOS TICKETS ALIMENTACIÓN**

Los tickets de alimentación serán entregados en los locales de la Empresa/s Adjudicataria/s a las Unidades Ejecutoras, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, de acuerdo a la/s Orden/es de Entrega/s, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los tickets adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado en la oferta una vez emitida cada orden de compra, en el lugar allí indicado por el Ministerio de Defensa. Los tickets adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos



que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el adjudicatario no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Ministerio de Defensa una vez recibida la notificación de la orden de compra. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Ministerio de Defensa podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga, la cual en caso de acordarse, será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará su concesión y las nuevas fechas contractuales de entrega, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades. Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles desde que la Administración lo solicite.

#### **15) MUESTRAS**

Se deberá presentar una muestra del ítem cotizado en la

oportunidad que lo requiera el Ministerio de Defensa Nacional y deberá estar identificado con el nombre de la Empresa.

#### **16) FACTURACION**

Se emitirá una factura por Unidad Ejecutora por todas las entregas realizadas en el mes, la cual debe ser entregada en 3 vías en la correspondiente Unidad Ejecutora.

#### **17) FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Forma de pago: crédito mes de compra y 90 días.

Plazo de pago: crédito 90 días mes de factura de acuerdo a disponibilidad. Se contabilizará a partir del día 30 del mes de recibidas las facturas en la mencionada Sección

#### **18) NOTIFICACION.**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

#### **19) GARANTÍAS**

##### **Garantía de mantenimiento de oferta**

Cuando el valor de la oferta supere el tope de la licitación abreviada, todo oferente antes de presentar su propuesta



deberá constituir garantía de mantenimiento de la misma, que se fija en \$ 1.900.000 (pesos uruguayos un millón novecientos mil) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF y podrá constituirse de la siguiente forma: a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional; b) fianza o aval bancario; c) Póliza de seguro de Fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otras Instituciones Financieras.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas por los oferentes dentro del horario hábil de la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional, hasta la hora de la apertura del llamado respectivo.

La falta de presentación de esta Garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

#### **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco

por ciento) del importe total adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

19.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otras Instituciones Financieras.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los

documentos que constituyan garantía.

## **20) INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES**

20.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

20.2 El atraso en la entrega del ítem adjudicado y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

20.3 Las sanciones administrativas registrables en el RUPE que podrán aplicar los organismos contratantes, frente a infracciones cometidas por un proveedor, son las siguientes:

- a) advertencia;
- b) suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; y
- c) eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.

Las sanciones mencionadas se aplicarán sin perjuicio de aquellas establecidas en los contratos celebrados, en los pliegos de condiciones y demás estipulaciones que rigen cada contratación, las cuales también deberán registrarse en el RUPE.

En todos los casos, la sanción deberá guardar relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado. Ninguna sanción podrá ser aplicada sin previa vista del interesado, para que pueda articular su defensa.

## **21) MORA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

## **22) CESIONES DE CRÉDITO**

22.1 Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001.

22.2 La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya comunicación expresa de la Administración donde conste:

- notificación;

- reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,

22.3 La existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el contratista.

**23) DISPOSICIONES GENERALES.**

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.

- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
  - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
  - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

**Fojas 4812, finaliza Licitación Pública N° 2/2016, de la Resol. 93852 de 12 de setiembre de 2016.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N 93853

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15059063

Montevideo, 12 SEP 2016

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de contratar dos Auxiliares de Servicio, a efectos de prestar funciones uno en el Departamento de Paysandú y uno en el Departamento de Rivera, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Dirección Nacional de Pasos de Frontera, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 66.091 de 24 de abril de 2015, se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la Contratación de Personal en calidad de Auxiliares de Servicio.-----

II) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta Nro. 4 Fallo Final de 28 de agosto de 2015, (Llamado N° 0007/2015) en la cual se estableció el Orden de Prelación final del Concurso.-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 67.150 de 23 de octubre de 2015, se homologó el procedimiento y el Fallo final del Tribunal de Concurso actuante.-----

IV) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo establecido por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 los Contratos regirán por el término de 2 años, pudiendo ser prorrogables por idéntico plazo.-----

II) que en virtud de la renuncia presentada por la postulante Adelaida Severo Alves Cédula de Identidad 4.570.283-3, al Llamado a Concurso N° 0007/2015, se procedió a convocar al siguiente postulante de la lista de prelación resultante del citado Concurso.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 118/014 de 30 de abril de 2014 y por el artículo 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y por su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a Contratar dos Auxiliares de Servicio a efectos de prestar funciones, uno en el Departamento de Paysandú y uno en el Departamento de Rivera, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Dirección Nacional de Pasos de Frontera, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, que a continuación se detallan:-----

En el Departamento de Paysandú:

Cédula de Identidad Nombres y Apellidos

4.637.022-1

Marianela Laurencena Mendieta

En el Departamento de Rivera:

Cédula de Identidad Nombres y Apellidos

3.085.999-8

Miguel Ángel Ojeda González

2do.- La retribución nominal mensual es por \$ 13.854,00 (pesos uruguayos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100) a valores lro. de enero de 2016, adicionándose la suma de \$ 9.258,00 (pesos uruguayos nueve mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100) en cumplimiento a lo establecido por el artículo 754 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, alcanzando un sueldo nominal mensual total de \$ 23.112,00 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento doce con 00/100) a valores lro. de enero de 2016, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de cuarenta horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.-----

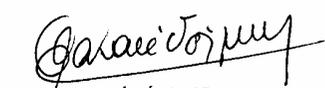
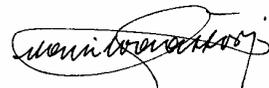
3ro.- Delegar en el Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, la suscripción de los Contratos de Trabajo correspondientes.-----

4to.- Publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, para la notificación de los interesados y suscripción de los Contratos de referencia en coordinación con la Dirección Nacional de Pasos de Frontera e incorporar los datos al

Sistema de Gestión Humana (SGH), y Departamento de Liquidación de Haberes, de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidencia de la República  
Período 2015 - 2020

SPC  
Mir

Publicado en Boletín M.D.N. N°. 12124



Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION **9385.4**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16004696

Montevideo, **15 SEP 2016**

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por el Comando General del Ejército, referentes a los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Empresa PERTILCO S.A. contra la Resolución Nro. 335/ADJ/DAE/15 de 22 de setiembre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 311/B.Ing.1/2015 para la adquisición de una Minicargadora de ruedas con Accesorios para la Brigada de Ingenieros Nro. 1.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución precitada se adjudicó el objeto de la Licitación mencionada a la Empresa SISLER S.A..-----

II) que los recursos fueron interpuestos en tiempo pero no así en forma, ya que corresponde sólo el recurso de revocación ante el Poder Ejecutivo, en virtud de que la Resolución de Adjudicación citada la dictó el señor Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

III) que la recurrente se ampara en lo establecido por la Ley 15.869 de 22 de junio de 1987 para diferir los fundamentos de los recursos, señalando los

agravios, a saber: la Administración excedió los límites de su poder discrecional ya que no fundamentó debidamente el acto de adjudicación y que se debió haber llamado a mejora de oferta.-----

IV) que por la Resolución 19/CGE/DAE/AT/2015 de 23 de noviembre de 2015, el señor Comandante en Jefe del Ejército levantó el efecto suspensivo del recurso de revocación interpuesto, ya que la Administración está habilitada a hacerlo cuando la misma afecta necesidades del Servicio o le causa graves perjuicios, como es el presente caso, de acuerdo al artículo 73 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Licitación mencionada, lo que es compartido por el Comando General del Ejército, la Administración actuó ajustada a Derecho y no incurrió en apartamientos al Pliego de Condiciones que rigió la mencionada Licitación, al fundamentar el acto de adjudicación y al aplicar los factores de ponderación establecidas en el mismo, resultando con mayor ponderación la Empresa que resultó adjudicataria.-----

II) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional compartió los fundamentos expresados anteriormente y expresó además, que de acuerdo al artículo 66 del "TOCAF" citado, la Administración dispone de una facultad y no una

obligación de mejorar la Oferta, en aquellos casos en que lo crea conveniente a sus intereses. En este caso, no se configuró el 5 % en la diferencia de precios entre las Empresas PERTILCO S.A. y SISLER S.A. que se requiere para solicitar la mejora de Oferta.-----

III) que asimismo, dicho Departamento dictaminó que la Empresa recurrente presentó dos opciones, pero una de ellas no precalificó por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego. Además dentro de la otra opción, la modalidad de venta a través de importación cotizando precio CIF, no cumplió tampoco con las exigencias del Pliego, por lo que no fue tomada en cuenta por la Administración.-----

IV) que por lo antes expresado, corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto, manteniéndose el Acto Administrativo impugnado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y sus modificativas y por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la Empresa PERTILCO S.A. contra la Resolución Nro. 335/ADJ/DAE/15 de 22 de setiembre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Jefe del Departamento Financiero Contable del Ejército, por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada N° 311/B.Ing.1/2015 para la adquisición de una Minicargadora de ruedas con Accesorios para la Brigada de Ingenieros Nro. 1, manteniéndose el Acto Administrativo impugnado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a la recurrente y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12124**

D. LOG/PAT  
SE/bv

  
Prof. HERNÁN PLANCHÓN  
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Prof. Hernán Planchón